



Declaración Jurada para la habilitación de depósitos y comercios
con expendio y sin expendio

El que suscribe.....

en carácter de.....solicita habilitación del:

Depósito Comercio con expendio Comercio sin expendio

de agroquímicos con dirección en:.....

Cuyo responsable del depósito/comercio es:.....

DNI..... Ubicado en la localidad de.....

Dpto..... en la Ruta..... en el Km.....

CUIT..... e-mail.....

Teléfono-Celular.....

Los productos comercializados provienen del/los siguiente/s DEPÓSITO/S (excepto Depósito uso privado).

RAZÓN SOCIAL	CUIT	DOMICILIO/UBICACIÓN

.....

Firma Responsable de Depósito/Comercio

Adjunto a la presente Declaración Jurada debe presentarse el recibo de pago correspondiente a la tasa de inscripción, el cual se realizará a la cuenta N° 208716/647 CBU: 0270101710002087166474, CUIT 30-67337754-4 A-TGPSL-Fondo Especial de Sanidad Vegetal-, del Banco Supervielle S.A.

**Formulario Técnico del Depósito/Comercio con expendio****Actualmente el depósito/comercio de esta propiedad consta con:**

Compuesto Qco.	Vol. /Peso Recipiente	Cantidad	Observaciones

Actividad	Cumple	No cumple	N/A	Observaciones
El área de almacenamiento no debe tener ningún drenaje (pluvial o cloacal) activo en el piso.				
El nivel del piso del depósito debe superar la cota de inundación de la zona aledaña, de forma tal que el agua de lluvia o de inundación nunca pueda ingresar al área de almacenamiento o disponer de sistemas de contención eficaces.				



Para depósitos construidos antes de la fecha de la presente reglamentación: Los pisos deben haber sido tratados y mantenidos como para permitir que los productos agroquímicos, ante un derrame imprevisto, puedan ser fácilmente absorbidos con los materiales absorbentes adecuados.				
Para depósitos construidos después de la fecha de la presente reglamentación, los pisos y contrapisos deberán construirse con materiales no combustibles, presentando un adecuado estado de conservación y limpieza.				
Las paredes exteriores y las que separen distintos compartimientos de fuego, deben estar construidas para garantizar un mínimo de 90 minutos de resistencia al fuego.				
Los sectores de incendio deberán tener una superficie cubierta no mayor de 1.500 m ² .				
En caso contrario se colocará muro cortafuego.				
En lugar de la interposición de muros cortafuego, podrá protegerse toda el área con rociadores automáticos para superficie cubierta que no supere los 3.000 m ² .				



<p>De utilizarse la chapa en forma parcial o total como material en la construcción de las paredes, se debe contar con una instalación de rociadores automáticos (Sprinklers), recomendándose la espuma como agente extintor.</p>				
<p>En el caso de utilizarse columnas de hierro, deben ser revestidas en material con resistencia al fuego, mínimo de 90 minutos.</p>				
<p>Las paredes que separen compartimientos de fuego (paredes cortafuego) deben superar como mínimo, 50 cm. el nivel de techo y 50 cm. hacia cada uno de sus laterales.</p>				
<p>El techo debe garantizar su impermeabilidad.</p>				
<p>El depósito debe contar con un sistema exterior que permita evacuar el agua de lluvia.</p>				
<p>El depósito debe contar con un sistema de drenaje exterior que permita evacuar toda el agua de lluvia. Los depósitos edificados antes de la fecha de la presente reglamentación deberán tener un escalón de 10 cm de altura mínima alrededor de todo el perímetro del área de almacenaje o deberán estar protegidos por sistemas de contención de derrames que tengan pendientes hacia un área de recolección específica para esos líquidos derramados.</p>				



La instalación eléctrica deberá haber sido diseñada y ejecutada por un profesional matriculado, deberá ser segura, no presentando tendidos de cables sueltos y sin protección.				
Los Extinguidores portátiles estarán instalados en las adyacencias de corredores, salidas y pasillos de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.				
Todos los extinguidores deben cumplir con las Normas IRAM correspondientes y estar etiquetados. En las etiquetas deberán figurar los controles de inspección y recarga realizados.				
Posee adecuada ventilación, de manera tal que permite el suficiente recambio de aire y no colinda con patios, galerías o sitios de permanencia de personas o animales.				
				Detallar cuáles
Cartelería y Plan de Contingencias.				
El personal posee los elementos de protección personal adecuado.				
Las sustancias se deben encontrar sobre tarimas.				



<p>Todos los productos almacenados deben tener la Etiqueta oficial aprobada por SENASA. Esto permitirá al lector conocer los riesgos y peligros Potenciales a que se enfrenta en el manipuleo de estos Agroquímicos.</p>				
<p>Ingreso restringido, con cierre adecuado. Señalización de acceso restringido.</p>				
<p>Los equipos de emergencia que debe tener un depósito incluyen: a) botiquín de primeros auxilios (verificar fecha de vencimiento de los medicamentos; b) Un equipo lavajos o lavajos/ducha descontaminante; c) Un tambor para contener materiales contaminados; d) elementos absorbente (arena, vermiculita, polímeros) y bolsas de PVC. e) palas anchas; f) guantes de ultranitrilo, antiparas y botas de goma media caña; g) máscaras para productos químicos de uso agropecuario; h) trajes de protección personal.</p>				
<p>Fumar, beber y comer dentro del depósito está Estrictamente prohibido y deberán existir los carteles o pictogramas que los indiquen.</p>				



<p>En los depósitos edificados antes de la fecha de la presente reglamentación las semillas destinadas a producción, que estén claramente identificadas, hayan sido o no tratadas con agroquímicos, podrán almacenarse en el mismo depósito que los agroquímicos, siempre que se establezca una separación física adecuada (pared o tabique construido con materiales no combustibles o un espacio vacío de cinco (5) metros entre los agroquímicos y las semillas).</p>				
<p>En los depósitos edificados después de la presente reglamentación, deberán almacenarse única y exclusivamente productos agroquímicos.</p>				
<p>No debe haber almacenados: cilindros de repuesto de gases comprimidos inflamables, maquinarias, semillas, combustibles, silos bolsas, etc.</p>				
<p>El depósito debe disponer de una salida de emergencia en la pared opuesta al portón o puerta de ingreso. El número y la ubicación de las salidas de emergencia dependerá de las dimensiones del depósito y de su diseño. Deben estar libres de obstáculos y estar debidamente señalizadas.</p>				

Aclaraciones/Observaciones:

Firma:

Aclaración:

Matrícula: